Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA. PROGRAMA MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°065 / II REG

ANTOFAGASTA, 10 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2017;Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018, rectificada por la N° 1204 de 09 de Agosto de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG (o quien le subrogue), la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que SernamEG y AIEP con fecha 13 de Junio de 2018, celebraron un convenio de ejecución y trasferencia de fondos, aprobado por Resolución Exenta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, N°051 de 15 de Junio de 2018.

4. Que las partes han convenido en la modificación del Plan de Cuentas del Convenio antes señalado.

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: Apruébese la modificación al plan de cuentas del convenio antes dicho, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA

E

INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA

ÁREA MUJER Y TRABAJO
PROGRAMA MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

En Antofagasta, a 28 de Agosto de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Director Regional (S) don Carlos Riveros Mena, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio Antofagasta, calle 21 de Mayo Nº 766, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA**, R.U.T. Nº 96.621.640-9, representado legalmente por su Rector don Fernando Martínez Santana, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, calle Maipú N° 413 en adelante, indistintamente, AIEP, el Instituto, el Ejecutor o la Entidad Ejecutora, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Que con fecha 13 de junio de 2018, se suscribió un convenio de ejecución y transferencias de fondos entre el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género y el Instituto Profesional AIEP SpA, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°051 de fecha 15 de junio de 2018 del SernamEG.
CLAUSULA SEGUNDA: Que mediante Resolución Exenta N°733 de fecha 14 de mayo de 2018, del SernamEG, se incrementaron recursos financieros por la suma de $1.100.000 (un millón cien mil pesos) para mentorías y tutorías.
CLAUSULA TERCERA: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectiva la modificación presupuestaria, las partes, por este acto, vienen a modificar el convenio ya señalado, según lo siguiente:

1) Modificase la **letra b.1** de la **Cláusula Séptima** de dicho convenio según el siguiente tenor:

"SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de las Escuelas de Emprendimiento, la suma bruta, única y total anual de **$15.760.000.-** (Quince millones setecientos sesenta mil pesos) correspondiendo la suma de **$13.160.000** (trece millones ciento sesenta mil pesos) para GEME; **$1.500.000** (un millón quinientos mil pesos) para el encuentro regional y **1.100.000** (Un millón cien mil pesos) para Mentorías y Tutorías, las que se desglosan de la siguiente forma:

Cta	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ -
20	Gastos en Personal Operacional	$ 5.764.000
30	Gastos en Administración	$ -
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$ 9.780.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ -
60	Gastos de Inversión	$ 216.000
	Totales	$ 15.760.000

					APORTE EJECUTOR		
G1	ITEM	G2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administativo	11	Personal a Honorario				$ 0
		12	Personal Código del Trabajo			$ 600.000	$ 600.000
		13	Personal de Planta				$ 0
		14	Personal a Contrata				$ 0
		15	Gastos en Bienestar				$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		10	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 600.000	$ 600.000
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 5.764.000	$ 600.000		$ 6.364.000
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta				$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar				$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viaticos				$ 0
		20	TOTAL	$ 5.764.000	$ 600.000	$ 0	$ 6.364.000
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				$ 0
		32	Alimentación y Bebidas				$ 0
		31	Arriendos				$ 0
		32	Alimentación y Bebidas				$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
		34	Servicios Básicos				$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones				$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros				$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Bebidas		$ 300.000		$ 300.000
		41	Arriendos	$ 500.000		$ 4.800.000	$ 5.300.000
		42	Alimentación y Alojamiento	$ 5.218.830			$ 5.218.830
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 550.000		$ 660.000	$ 1.210.000
		44	Servicios Básicos				$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 3.401.170			$ 3.401.170
		46	Publicidad y Difusión			$ 500.000	$ 500.000
		47	Servicios Generales				$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 110.000		$ 720.000	$ 830.000
		40	TOTAL	$ 9.760.000	$ 0	$ 6.680.000	$ 16.460.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos				$ 0
		62	Mobiliarios	$ 216.000			$ 216.000
		63	Máquinas y Equipos				$ 0
		64	Equipos Informáticos				$ 0
		65	Programas Informáticos				$ 0
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				$ 0
		60	TOTAL	$ 216.000	$ 0	$ 0	$ 216.000
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 15.760.000**	**$ 600.000**	**$ 7.280.000**	**$ 23.640.000**

2) Modificase la letra b.3 según lo siguiente:

SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en tres remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera remesa de $ 8.796.000 (ocho millones setecientos noventa y seis

mil pesos) (equivalente al 60%), una vez que la resolución exenta aprobatoria del presente Convenio se encuentre totalmente tramitada

- Segunda remesa de $1.100.000 (Un millón cien mil pesos) una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución exenta aprobatoria de la presente modificación.

- Tercera remesa de $ 5.864.000 (cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos), (equivalente al 40%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

 - Entrega de la rendición de cuenta correspondiente a la primera remesa entregada.

 - Entrega del Informe Final de las Escuelas de Emprendimiento, de acuerdo a lo señalado en las bases Técnicas.

CLAUSULA CUARTA: El monto incrementado, esto es $1.100.000, se transferirá al Ejecutor una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que apruebe la presente modificación.

CLAUSULA QUINTA: Todas las disposiciones del convenio antes individualizado y su respectivo Plan de Cuenta, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto, continuarán vigentes.

CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SEPTIMA: PERSONERÍAS

El nombramiento del Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer, y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, don Carlos Riveros Mena, consta de la Resolución Exenta N°1016 de fecha 25 de Junio de 2018, rectificada por resolución Exenta N° 1204 de 09 de Agosto de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 0019 de 30 de Octubre de 2017 ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Fernando Martínez Santana, para representar legalmente al Instituto Profesional AIEP SpA, consta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 07 de Julio de 2016, reducida a Escritura Pública otorgada ante el Notario Público don Raúl Undurraga Laso, titular de la Notaría N°29 Santiago de fecha 07 de Julio de 2016./ **CARLOS RIVEROS MENA-DIRECTOR REGIONAL (S)-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO -REGIÓN DE ANTOFAGASTA. /FERNANDO MARTÍNEZ SANTANA- RECTOR-INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA".**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MSC/VRP/VOC/JWR
DISTRIBUCION:
-Oficina de Partes SernamEG Antofagasta